



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE DURANGO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 18 (dieciocho) de febrero del 2005 (dos mil cinco), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO, quien hace uso de la palabra para informar lo siguiente: % Antes de dar inicio a esta sesión, les informo a Ustedes, que el Ing. Emiliano Hernández Camargo, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, se encuentra fuera de la ciudad atendiendo asuntos relacionados con su cargo. Por lo que de acuerdo a las facultades que me otorga el Artículo 54 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, tengo a bien designar al C. LIC. ADOLFO SANCHEZ NEVAREZ, Subsecretario del H. Ayuntamiento como Secretario de esta sesión+. En seguida el Lic. Adolfo Sánchez Nevárez, toma su lugar correspondiente en esta sesión, y procede a tomar LISTA DE ASISTENCIA. Con la asistencia de los CC. MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. LIC. ADOLFO SANCHEZ NEVAREZ, Subsecretario del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. LIC. ADOLFO SANCHEZ NEVAREZ, Subsecretario de la Sesión; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a consideración del H. Pleno el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, solicita sea retirado del Orden del Día su intervención en Asuntos Generales en relación al tema de seguridad pública. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA solicita se incluya dentro del Orden del Día como Punto 10 Bis un dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal que autoriza la prejubilación del C. JOSE LUIS JUAREZ. A continuación en uso de la palabra el C. LIC. ADOLFO SANCHEZ NEVAREZ, Subsecretario del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.**

1.- DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL; Y HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA KERMESSE AL SISTEMA DIF MUNICIPAL, CON EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS Y VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EL DIA 17 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ADRIAN HERNÁNDEZ MORENO, EN RELACION AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA No. 881. 3.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LOS CC. MARIA EUGENIA CAMACHO LECHUGA, MARTÍN VALENCIA BARRÓN Y COMEXTRA S.A. DE C.V. 4.- DICTAMEN QUE



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

IDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. ING. FRANCISCO CORTES LOPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE Y LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, Nos. 290, 473, 942, Y 900 RESPECTIVAMENTE. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PEDRO ADAN CORTEZ, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GERARDO RUELAS ESPARZA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. BERTHA LEDEZMA PIÑA Y SALVADOR QUIÑONEZ MUÑOZ, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PÚBLICA. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MA. DEL SOCORRO GARCIA PARRA, JUAN ANTONIO REVILLA RENTERIA, IRENE CASTILLO HERNANDEZ, MARGARITA MORENO ALDABA, ARTURO TERRONES ORTIZ, MARIA ELENA BRIONES ORTIZ, ROCIO LANDEROS ROCHA, ERIK SALAS SAUCEDO, CHRISTIAN DAVID CHAVEZ GOMEZ Y LUIS FELIPE MEZA BARRALES, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, QUE AUTORIZA EL CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PLATICAS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO. 10.Bis.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACION NORMATIVIDAD Y LEGISLACION MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA PREJUBILACION DEL C. JOSE LUIS JUAREZ. 11.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 12.- ASUNTOS GENERALES 12.1.- INTERVENCIÓN DEL C. JOSE ÁNGEL MEJORADO OLAGUEZ, COORDINADOR DE %ALIANZA CIUDADANA+ PARA PLANTEAR ESQUEMAS DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y ESA ORGANIZACION. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL; Y HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA KERMESSE AL SISTEMA DIF MUNICIPAL, CON EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS Y VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EL DIA 17 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de las Comisiones de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal y de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se dirigen a este H. Cuerpo Colegiado para presentar dictamen que da respuesta a la petición presentada por la L.E.E. María Graciela Vázquez Mota, Directora General del Sistema DIF Municipal, mediante la cual solicita, la anuencia de este Ayuntamiento para la realización de la kermesse que tradicionalmente organiza ese Sistema, la cual se llevará a cabo el día 17 de abril de 2005, petición que incluye además el permiso correspondiente para la venta de bebidas con contenido alcohólico y peleas de gallos en el palenque de las instalaciones de la feria. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que fue turnada a ambos comisiones, la solicitud de la C. María Graciela Vazquez Mota, Directora General del DIF Municipal, por medio de la cual, dicha institución de Asistencia Social, requiere autorización de este Ayuntamiento para la



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

día 17 de abril del año que transcurre y, como parte del correspondiente para la presentación de eventos artísticos, de bebidas alcohólicas. SEGUNDO.- Que por tratarse de no único objetivo el de recaudar recursos económicos que permitan llevar un poco de felicidad a las familias de nuestro municipio con motivo del día del niño y de la madre, estimamos que esta honorable representación, puede apoyar en la prestación de las facilidades necesarias a la institución organizadora para la buena marcha y conclusión de la tradicional kermesse. TERCERO.- Que por lo expresado con anterioridad, estas comisiones, consideran justificable, el conceder la anuencia solicitada para el permiso de peleas de gallos así como la venta de bebidas con contenido alcohólico en las instalaciones de la feria y que, por tratarse de un evento cuya finalidad es la recaudación de fondos que se destinan a la asistencia social, este Ayuntamiento se solidariza con ese objetivo y, a manera de aportación, determina la exención de los impuestos y derechos municipales que por tal evento se generen. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del H. Pleno el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Se autoriza al Sistema DIF Municipal, la realización de la kermesse el día 17 de abril de 2005, con la presentación de espectáculos artísticos, de peleas de gallos y la venta de bebidas con contenido alcohólico, en las instalaciones de la feria, con horario de 8:00 a 02:00 horas del siguiente día. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento, para que gire el oficio correspondiente a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que se exente del pago de impuestos y derechos municipales, al Sistema DIF Municipal en la celebración de la kermesse del día 17 de abril de 2005. TERCERO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. LIC. ADOLFO SANCHEZ NEVAREZ, Subsecretario del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ADRIAN HERNÁNDEZ MORENO, EN RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA No. 881. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Adrián Hernández Moreno, con domicilio para recibir notificaciones en calle Hernández No. 1110, entre las calles de Guadalupe e Independencia; petición que se refiere a una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el escrito de petición del C. Adrián Hernández Moreno, de fecha 17 de enero de 2005, recibida con fecha 21 del mismo mes y año, se refiere a que solicita la licencia con giro de abarrotes con venta de cerveza, actualmente ubicada en el domicilio de Prolongación Libertad No. 118 del Fraccionamiento la Forestal, No. de licencia 861 anterior; Petición que hace el Honorable Ayuntamiento en razón de que, según su escrito petitorio, solicitó con fecha 20 de abril de 2004, y no le ha sido entregada, no especificando ante que autoridad hizo tal diligencia. SEGUNDO.- Que el análisis de la documentación soporte de su solicitud, se encontró que el peticionario presenta: Una constancia de no antecedentes de multas de Inspectores Municipales pendientes de pago de la negociación registrada a nombre de la C. María de Lourdes Martínez De Navarrete, con domicilio en el número 118 de la calle Pról. Libertad del Fraccionamiento La Forestal; copia de una credencial expedida por el instituto Federal Electoral a nombre de Hernández Moreno Adrián; Copia del recibo de Comisión Federal de Electricidad, del domicilio de calle SCOP No. 207 de la Col. Porfirio Díaz, a nombre de Navarrete Lourdes Reyes de; una copia de un credencial expedida por el instituto Federal Electoral a nombre de Reyes Casio Maria de Lourdes; y una copia de un contrato de arrendamiento celebrado por la Administración del Mercado G. Palacio y el C. Adrián Hernández Moreno, de fecha 15 de enero de



**PDF Complete**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

por parte del arrendatario, en este caso del mercado G. del funcionario encargado en ese entonces, de la una firma ilegible. TERCERO.- Que en el análisis del interesado solicita sea entregada, se desprende de que se trata de la licencia con número actual 881, ( número anterior 861), cuyo titular, es el rentista del local No. 236, actualmente ubicada en Prolongación Libertad No. 118 del Fraccionamiento La Forestal y cuyo giro es de mini super, y examinando los historiales de la referida licencia, se encontró que hasta el año 2002, de dicha licencia aparece el mismo titular, es decir el rentista del local No. 236, del Mercado Independencia y con giro de Restaurante con venta de cerveza. CUARTO.- Que de lo señalado en los considerandos segundo y tercero, se desprenden lo siguiente: 1).- El solicitante no presenta documentación que comprueben ser el rentista 236 del Mercado Independencia, pues el contrato de arrendamiento que presenta, es uno que al parecer suscribe con el Mercado G. Palacio, en el año de 1995, por el término de 5 años. 2).- En el documento que se presenta como contrato de arrendamiento, no aparece el nombre del funcionario encargado de la administración de mercados ni el nombramiento con el que acredita la personalidad para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento celebre contrato de arrendamiento, pues habrá que recordar, que los mercados Independencia y Gómez Palacio, son propiedad Municipal. En este punto es importante aclarar, que en todo convenio o contrato en el que intervienen funcionarios municipales, deben ser acompañados con el nombre que los acredite como tales. 3).- Los documentos que se señalan en el considerando segundo son emitidos, en algunos, casos a nombre de María de Lourdes Reyes Casio y/o María de Lourdes Martínez de Navarrete y/o Navarrete Lourdes Reyes de, por lo que se desprende que, no se comprueba una vez más, que el solicitante no es el titular de la referida licencia, pues no existe relación alguna entre éste y la C. María de Lourdes quien tampoco es titular de la licencia No. 881. QUINTO.- Que en atención a que las licencias expedidas conforme al Reglamento constituyen un acto personal e intransferible, que no otorga otros derechos adicionales al titular. Su aprovechamiento deberá efectuarse solamente por la persona física o moral a cuyo nombre se haya expedido, ya sea por sí o a través de sus dependientes, trabajadores, comisionistas o representantes legales, (artículo 20, del Reglamento para el Expendio y Consumo de bebidas con contenido alcohólico), y además de que, si bien es cierto que la titularidad de la licencia No. 881 ( anteriormente 861) es imprecisa, el solicitante no acredita con claridad y fehacientemente ser el rentista del local 236 del Mercado Independencia y menos aún ser el titular de los derechos de la licencia, por lo que, es improcedente, la entrega de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 861 (actualmente 881). Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** % Honorables Ayuntamientos de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Es improcedente la entrega y reconocimiento de los derechos y titularidad de la licencia No. 881 (número anterior 861) para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Adrián Hernández Moreno; Por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. LIC. ADOLFO SANCHEZ NEVAREZ, Subsecretario del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LOS CC. MARIA EUGENIA CAMACHO LECHUGA, MARTÍN VALENCIA BARRÓN Y COMEXTRA S.A. DE C.V. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ABEL ERNESTO ALANIS HERRERA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. María Eugenia Camacho Lechuga, con domicilio para recibir notificaciones en calle Dolores del Río No. 327 Nte., petición que se refiere a que se autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la petición de la fecha 21 de enero de 2005, recibida con esa misma adquisición de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de mini súper, para quedar ubicada en calle Dolores del Río No. 327 norte. **SEGUNDO.-** Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. **TERCERO.-** Que el estudio Diagnóstico aplicado por Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, en el domicilio y en la zona que se pretende establecer la licencia se obtuvo los siguientes resultados: El lugar en que se solicita la licencia es zona habitacional, con algunos comercios, se trata de un deposito de refrescos %Coca cola+ y que cuenta con la venta de cerveza, solo que el titular de la licencia que ampara esa venta, es una empresa cervecera; el lugar mide aproximadamente 40 metros cuadrados, de lo que la mitad es el local y la otra parte es bodega y un pequeño cuarto sanitario; se detectó que en la negociación predomina, por lo que se pudo observar de acuerdo al surtido de productos, la venta de refrescos y cerveza en un 65 % y el resto en botanas, dulces y otros productos comestibles, productos de la canasta básica tiene poca variedad y surtido, contraviniendo a la definición del giro establecido por la fracción XXXV, del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, pues se trata de que sean, los abarrotes y similares, el giro principal de una negociación y no la venta de bebidas alcohólicas pues se trata de que ésta sea de manera complementaria a la negociación y no el giro principal o dominante. **CUARTO.-** Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que el actual Ayuntamiento, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que, se considera improcedente, la autorización de licencias en negocios en donde ya se cuenta con esa venta, para evitar el incremento del padrón de licencias y la consecuente proliferación de puntos de venta de bebidas alcohólicas; además de que, la autorización de una licencia más para la venta de embriagantes, contravendría en principio, uno de los fines específicos y primordiales de esta administración. **QUINTO.-** Que por lo expresado con anterioridad y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: %Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral publicas+; La autorización de licencias en lugares en donde se cuenta con esa venta es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. María Eugenia Camacho Lechuga; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Valencia Barrón, con domicilio para recibir notificaciones en Avenida Temascal 416 de la Colonia Valentín Gómez Farías; petición que se refiere a que se autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la petición del C. Martín Valencia Barrón, de fecha 26 enero de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a la autorización de la apertura de una





**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

en que se pretende ubicar la licencia y, para también lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.-Que el estudio de Trabajo Social, al igual que la pasada ocasión, ya que es la segunda ocasión en que se analiza ésta solicitud, informa que el lugar en que se solicita la licencia es en zona habitacional, a la entrada de un fraccionamiento de recién creación, se checo el lugar de su interior, el cual se trata de una tienda de similar construcción a las de este tipo de tiendas de conveniencia, y en ella se expenden productos alimenticios de la canasta básica. En lo relativo a la Encuesta diagnóstico correspondiente, arroja resultados similares a la aplicada con anterioridad, con excepción de que ahora los vecinos si están enterados de que se pretende agregar la venta de cerveza; se detectó en esta ocasión una población de 17 menores de edad en la zona entrevistada; con respecto a la opinión de la venta de cerveza, la mayoría de los entrevistados manifestaron que la venta de embriagantes es nociva. CUARTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: %Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral publicas+ Es improcedente la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para evitar en lo posible, la alteración de la paz y la tranquilidad de la zona; ya que los delitos y accidentes viales asociados con el excesivo consumo de alcohol, son problemas sociales graves que se deben combatir. QUINTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que el actual Ayuntamiento, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que la autorización de una licencia más para la venta de embriagantes, contravendría en principio, uno de los fines específicos y primordiales de esta administración. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a Comextra S.A de C.V.; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. LIC. ADOLFO SANCHEZ NEVAREZ, Subsecretario del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. FRANCISCO CORTES LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 470, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango, referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 470, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 25 enero de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 470, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Gabriel Leyva 107 de la colonia Santa Fe para quedar ubicada en calle Donato Guerra 232 del Fraccionamiento San Marcos. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

los dictámenes deberán elaborarse contando con las necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social a el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en 0 y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el estudio de trabajo social, informa que el lugar en que se solicita el cambio es zona habitacional, se trata de una negociación en la que se expenden productos de la canasta básica, se procedió a hacer la encuesta diagnóstico correspondiente, la cual arrojó los siguientes resultados: la mayoría de los entrevistados tiene conocimiento de que se pretende agregar la venta de cerveza en la negociación en mención, manifestado conocer a la interesada en la obtención del permiso como una persona responsable; no se detectó negocio cercano con venta de bebidas alcohólicas, y con respecto a su opinión de que se venda cerveza en el lugar, en su mayoría opinaron no tener ningún inconveniente en que se otorgue el permiso, ya que es una zona tranquila. No se detectó plantel educativo y/o templo religioso cercano. CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento para el Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango que se refiere a los requisitos para el otorgamiento de cambios de domicilio de licencias para venta de bebidas con contenido alcohólico. QUINTO.- Que esta comisión considera importante, hacer el señalamiento que el cambio de domicilio implica, la obligación de la empresa cervecera a abstenerse de surtir su producto en la negociación de la cual se retira la licencia, así como borrar todo tipo de publicidad de sus productos como la pinta de los colores característicos de dicha empresa. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %l Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 470, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar ubicada en calle Donato Guerra No. 232 del Fraccionamiento San marcos; al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio al señalado en el punto resolutivo anterior, de la licencia No. 470, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte. TERCERO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. LIC. ADOLFO SANCHEZ NEVAREZ, Subsecretario del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. ING. FRANCISCO CORTES LOPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE Y LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, Nos. 290, 473, 942, Y 900 RESPECTIVAMENTE.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5, Ciudad Industrial Durango; solicitud que se refiere al cambio de domicilio de la licencia No. 290, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

a 21 de enero de 2005, recibida con esa misma fecha, se cambio de domicilio de la licencia No. 290, para la venta de bebidas con alcohol y abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en domicilio conocido Poblado 20 de Noviembre, para quedar ubicada en Avenida División Durango No. 427 del fraccionamiento San Ignacio. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 290 y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el estudio de trabajo social, informa que el lugar en que se solicita el cambio es zona comercial, el local se encuentra sin funcionar, pues no tiene mobiliario ni equipamiento para el giro solicitado, de los vecinos entrevistados ninguno tenía conocimiento de que se pretende instalar un negocio con venta de bebidas con contenido alcohólico. CUARTO.- Que analizando la documentación presentada en la solicitud, se detecta que no presenta lo establecido por la fracción VII, del Artículo 9 del Reglamento de las Actividades Económicas, que establece: **ARTICULO 9.-** Los interesados en obtener de la autoridad municipal licencia de funcionamiento, permiso o la recepción y constancia de la declaración de apertura, deberán acudir a la Ventanilla Unica y satisfacer los siguientes requisitos: **VII.-** Acreditar la propiedad del inmueble donde se va a desarrollar la actividad, o en su caso, contrato de arrendamiento o comodato y autorización del legítimo propietario. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **H. Honorable Ayuntamiento de Durango,** de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 290, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango, referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 473, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS** PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis Del Norte, de fecha 21 enero de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 473, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en domicilio conocido Poblado 20 de Noviembre, para quedar ubicada en calle Alberto Terrones L-12 M-F de la Colonia Gobernadores. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 473 y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el estudio de trabajo social, informa que el lugar en que se solicita el cambio es zona habitacional, a aproximadamente 80 metros de un plantel educativo, se trata de un local que mide aproximadamente 20 metros cuadrados y no cuenta con productos de la canasta básica, se



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

co correspondiente con los vecinos cercanos del lugar no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, ya da y dueña del lugar y se encuentran molestos porque a la cerveza, venden a menores de edad, y consideran que les perjudica tanto en sus bolsillo como a sus hijos. CUARTO.- Que por las opiniones sociales obtenidas, que en el lugar ya se expenden bebidas alcohólicas, la propietaria del lugar en que se pretende instalar la licencia, comete faltas administrativas contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares establecidas en la Fracción X, del Artículo 109. Son faltas administrativas o infracciones contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares: X.- Realizar actividades económicas sin la licencia, concesión o permiso correspondiente, o en su caso, sin haber solicitado oportunamente su declaración de apertura+ Por lo que se girarán instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que actúe en consecuencia. QUINTO.- Que además de lo anterior y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: %Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas+; la autorización de permisos en lugares en que se vende de manera clandestina y en zonas susceptibles de que se altere la paz y tranquilidad, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 473, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango, referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 942, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis Del Norte, de fecha 25 de enero de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 942, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en domicilio conocido carretera Durango-Mazatlán Km 10, para quedar ubicada en bulevar Durango 407 del Fraccionamiento Lomas del Guadiana. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 942 y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el estudio de trabajo social, informa que el lugar en que se solicita el cambio es zona comercial en la acera norte del bulevar Durango y habitacional en la acera sur, precisamente del lado de la colonia Valle del Sur; se trata de un local que anteriormente, a decir de los entrevistados, funcionaba como salón de eventos, este local no se encuentra funcionando como restaurante pues no cuenta con mobiliario, el local mide 250 metros cuadrados aproximadamente, y cuenta con dos plantas de la misma dimensión, al momento de realizar el estudio diagnóstico se encontraba en remodelación, en la planta baja se ubica una cocina con parrilla industrial y tarja con dos tinajas para la limpieza de utensilios, y en la planta alta se ubican los sanitarios. Cabe hacer



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

el cambio se encuentra ubicado entre dos salones de eventos sociales y la mayoría de los entrevistados ocasionan problemas. Se detectó cercano a este lugar una institución educativa de nivel primaria y secundaria. CUARTO.- Que el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, establece en la fracción I, del Artículo 40, la prohibición de establecer negocios dentro de un radio de 150 metros de los linderos de instituciones educativas públicas o privadas, y aunque establece una excepción en lo relativo a aquellas negociaciones con giro de restaurante, estos no deben lesionar el interés general y el orden público. QUINTO.- Que se tiene el antecedente por opinión de los vecinos del lugar, la problemática de los salones de eventos sociales ubicados en la zona, en donde las personas que acuden a ese tipo de lugares escandalizan bajo los efectos del alcohol y ante el temor de que se presente esa misma situación no están de acuerdo con la venta de bebidas alcohólicas. SEXTO.- Que por lo anteriormente expuesto, y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: **¶** Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; la autorización de permisos en lugares en que se vende de manera clandestina y en zonas susceptibles de que se altere la paz y tranquilidad, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **¶** El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 942, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5, Ciudad Industrial Durango; solicitud que se refiere al cambio de domicilio de la licencia No. 900, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, de fecha 31 de enero de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 900, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Sinaloa No. 407 de la colonia Morga para quedar ubicada en calle Genaro Vázquez 301 de la colonia Asentamientos Humanos. SEGUNDO.- Que analizando los archivos de esta Comisión, se encontró que con fecha 14 de enero de 2005, se presentó al Pleno del Ayuntamiento, dictamen que contiene proyecto de resolutivo que no autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 900, dado respuesta a la solicitud presentada por el peticionario con fecha 8 de diciembre de 2004 y que, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la referida licencia, de calle Sinaloa No. 407 de la colonia Morga, para quedar ubicada en calle Genaro Vázquez No. 301 de la colonia Asentamientos Humanos. TERCERO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas; y en virtud de que ya fue debidamente analizada la solicitud del asunto que ahora nos ocupa y, que los aspectos sociales y el entorno en que se pretende ubicar la licencia no han cambiado, así como las contravenciones a la reglamentación aplicable de la negociación y dado que, fue contestado hace aproximadamente un mes, esta Comisión confirma negativa de autorizar el cambio de domicilio de la licencia No. 900 al domicilio de Genaro Vazquez No. 301 de la colonia Asentamientos Humanos. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **¶** El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se licencia No. 900, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en el Municipio de Durango, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. LIC. ADOLFO SANCHEZ NEVAREZ, Subsecretario del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PEDRO ADAN CORTEZ, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Adán Cortez V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle México No. 1001 en la colonia Francisco Zarco de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de videojuegos, con cuatro máquinas de multijuegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pedro Adán Cortez V., solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local de videojuegos, contando con 4 máquinas multijuegos con sistema de tragamonedas, ubicado en calle México No. 1001 en la colonia Francisco Zarco, el horario de trabajo sería el que está estipulado en el Reglamento de Videojuegos. SEGUNDO.- Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Artículo 6 del Reglamento para el Control y Funcionamiento de Máquinas de Videojuegos y Similares para el Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. Asimismo la petición en referencia cumple con lo establecido por el Artículo 8 fracciones III y IV del citado ordenamiento, referente a los requisitos que deberán de cumplir los establecimientos en donde se pretendan poner en operación máquinas de videojuegos y similares. TERCERO.- Asimismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los Artículos 9, 10 y 13 del Reglamento para el Control y Funcionamiento de Máquinas de Videojuegos y Similares para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Pedro Adán Cortez V., la apertura y funcionamiento de un local de videojuegos, contando con 4 máquinas multijuegos con sistema de tragamonedas, ubicado en calle México No. 1001 en la colonia Francisco Zarco, en un horario de 10:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de las 09 a las 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. LIC. ADOLFO SANCHEZ NEVAREZ, Subsecretario del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GERARDO RUELAS ESPARZA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo Ruelas Esparza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en bulevar De la Juventud No. 900 B de la colonia Luis Echeverría de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un billar



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

bebidas con contenido alcohólico. Una vez analizada y a, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado o de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS que el Sr. Gerardo Ruelas Esparza, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un billar (con 6 mesas de juego), sin venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicado en bulevar De la Juventud No. 900 B en la colonia Luis Echeverría. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o características y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la autoridad municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y; III.- No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación. TERCERO.- Asimismo esta Comisión consideró otorgar dicho permiso para la apertura y funcionamiento de dicho billar, con un horario de funcionamiento de 14:00 a 22:00 horas diariamente, por lo que el interesado de no acatar esta disposición dicho permiso se cancelará. Asimismo el interesado deberá de cumplir con las disposiciones marcadas por el Artículo 6 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las obligaciones que deberán de cumplir los propietarios de cualquier empresa, independientemente de su giro y características. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Gerardo Ruelas Esparza, la apertura y funcionamiento de un billar (con 6 mesas de juego), sin venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicado en bulevar De la Juventud No. 900 B en la colonia Luis Echeverría. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. LIC. ADOLFO SANCHEZ NEVAREZ, Subsecretario del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. BERTHA LEDEZMA PIÑA Y SALVADOR QUIÑONEZ MUÑOZ, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O., da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Bertha Ledezma Piña, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida División del Norte No. 381 en la Colonia División del Norte, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Bertha Ledezma Piña, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.70 X 1.50 metros, con venta de hamburguesas y refrescos, a ubicarlo casi esquina de Av. 20 de Noviembre y calle Blas Corral de la Zona Centro, con un horario de 18:00 a 01:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que la realización de esta actividad económica, no ocasionaría problemas de obstaculización del paso



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

de lo anterior la presente solicitud no contraviene los 23 del Reglamento de las Actividades Económicas para anterior, esta Comisión somete a la Consideración del siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Bertha Ledesma Piña instalar un puesto semifijo de 2.70 X 1.50 metros, con venta de hamburguesas y refrescos, a ubicarlo casi esquina de Av. 20 de Noviembre y calle Blas Corral de la Zona Centro, con un horario de 18:00 a 01:00 horas diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador Quiñones Muñoz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida División del Norte No. 381 en la Colonia División del Norte, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Salvador Quiñónes Muñoz, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.70 X 1.50 metros, con venta de hamburguesas y refrescos, a ubicarlo casi esquina de calle 5 de Febrero y Nazas, con un horario de 18:00 a 01:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que la realización de esta actividad económica, no ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal ni vehicular del área. En virtud de lo anterior la presente solicitud no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Salvador Quiñónes Muñoz, instalar un puesto semifijo de 2.70 X 1.50 metros, con venta de hamburguesas y refrescos, a ubicarlo casi esquina de calle 5 de Febrero y Nazas en la colonia Burócrata, con un horario de 18:00 a 01:00 horas diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. LIC. ADOLFO SANCHEZ NEVAREZ, Subsecretario del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MA. DEL SOCORRO GARCIA PARRA, JUAN ANTONIO REVILLA RENTERIA, IRENE CASTILLO HERNANDEZ, MARGARITA MORENO ALDABA, ARTURO TERRONES ORTIZ, MARIA ELENA BRIONES ORTIZ, ROCIO LANDEROS ROCHA, ERIK SALAS SAUCEDO, CHRISTIAN DAVID CHAVEZ GOMEZ Y LUIS FELIPE MEZA BARRALES, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBAÑEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. del Socorro García Parra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mario Almada L-7 M-55 en la colonia Valle del Guadiana de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

tes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. del para instalar un puesto semifijo de 1.50 x 2.00 mts. con en Ave. Circuito Interior esquina con Manuel de la Peña en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que se pretende instalar un puesto fijo y no semifijo, por lo que se considera que de dejarlo de manera fija ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. del Socorro García Parra, instalar un puesto semifijo de 1.50 x 2.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Ave. Circuito Interior esquina con Manuel de la Peña en el Fraccionamiento Primer Presidente, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Antonio Revilla Rentería, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fray Diego esquina con Maclovio Herrera L-11 N° 1203 en la Colonia Fray Diego de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Antonio Revilla Rentería, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.80 x 1.50 mts. con venta de mariscos, a ubicarlo en Ave. San Ignacio entre Carr. a Parral y calle Ricardo Balderas en el Fraccionamiento San Ignacio, a las afueras del lote de autos, en un horario de 09:00 a 17:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que en la Av. San Ignacio existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera de instalar el puesto en esta área y realizar la actividad económica se ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular de dicha área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Antonio Revilla Rentería, instalar un puesto semifijo de 1.80 x 1.50 mts. con venta de mariscos, a ubicarlo en Ave. San Ignacio entre Carr. a Parral y calle Ricardo Balderas en el Fraccionamiento San Ignacio, a las afueras del lote de autos, en un horario de 09:00 a 17:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

dez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle calle del Guadiana de esta ciudad. Quién solicita a este instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Irene Castillo Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50 mts. con venta de alimentos preparados (gorditas, burros y tortas), a ubicarlo en Circuito Interior N° 20 entre Lorenzo Ortega e Ismael Hernández Deras en la Colonia Solidaridad, en un horario de 10:00 a 17:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión acordó no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que se pretende instalar un puesto fijo y no semifijo, por lo que se considera de instalar el puesto fijo y realizar la actividad económica se ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular de dicha área, así mismo existe el antecedente que anteriormente ya se le había otorgado un permiso al solicitante. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Irene Castillo Hernández, instalar un puesto semifijo de 2.50 mts. con venta de alimentos preparados (gorditas, burros y tortas), a ubicarlo en Circuito Interior N° 20 entre Lorenzo Ortega e Ismael Hernández Deras en la Colonia Solidaridad, en un horario de 10:00 a 17:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Margarita Moreno Aldaba, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I Madero No. 347 Pte. de la Zona Centro de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Margarita Moreno Aldaba, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.80X 1.80 mts. con venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Francisco I Madero N° 347 entre Gómez Palacio y Gabino Barrera de la zona Centro, exterior de su domicilio, los días viernes, sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión acordó no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que en el lugar donde se pretende instalar es un área del primer cuadro de la ciudad, en donde existe mucha circulación vehicular y mucho tráfico de personas, por lo que se considera impropcedente la instalación del puesto en esta área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Margarita Moreno Aldaba, instalar un puesto semifijo de 2.80X 1.80 mts. con venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Francisco I Madero N° 347 entre Gómez Palacio y Gabino Barrera de la zona Centro, exterior de su domicilio, los días viernes, sábados y domingos. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue olicitud presentada por el C. Arturo Terrones Ortiz, con en calle 20 de Noviembre N° 406 en la colonia Tierra y este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto fijo con venta de refrescos y dulces en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Arturo Terrones Ortiz, solicita autorización para instalar un puesto fijo con venta de refrescos y dulces, a ubicarlo en calle 20 de Noviembre N° 406 en la colonia Tierra y Libertad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión acordó no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que instala un puesto fijo que ocupa gran parte de la banqueta ocasionando la obstrucción del paso peatonal, por lo que se considera se ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular de dicha área, así mismo existe el antecedente que ya se cuenta con permiso en esta misma área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Terrones Ortiz, instalar un puesto fijo con venta de refrescos y dulces, a ubicarlo en calle 20 de Noviembre N° 406 en la colonia Tierra y Libertad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Elena Briones Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Nazas No. 404 en la colonia Valle del Sur de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto fijo con venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Elena Briones Ortiz, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.50X 2.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Av. Veterinaria en la colonia valle del Sur, dentro de la zona deportiva, frente a la escuela de Matemáticas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión acordó no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el puesto fijo esta instalado en un área propiedad privada, por lo tanto no compete a la Comisión otorgar dicho permiso y deberá de realizar los trámites ante la instancia correspondiente, contando con la autorización de los dueños de la propiedad. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Elena Briones Ortiz, instalar un puesto fijo de 2.50X 2.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Av. Veterinaria en la colonia valle del Sur, dentro de la zona deportiva, frente a la escuela de Matemáticas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Erik Salas Saucedo, solicita autorización para realizar la venta de dulces en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Erik Salas Saucedo, solicita autorización para realizar la venta de dulces en una tabla de 1.00x2.00 mts, a ubicarse en calle Santa María de Ocotan entre Santa Cruz y Vizcarra en el Fraccionamiento la Forestal, a un costado del colegio de Bachilleres, en un horario de 09:00 a 20:00 horas de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el comerciante ya realiza la venta solicitada, así mismo vende cigarrillos a los estudiantes, y ocasiona la obstrucción del paso peatonal ya que ocupa gran parte de la banqueta, de igual manera existe la inconformidad por parte de la Institución. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Erik Salas Saucedo, realizar la venta de dulces en una tabla de 1.00x2.00 mts, a ubicarse en calle Santa María de Ocotan entre Santa Cruz y Vizcarra en el Fraccionamiento la Forestal, a un costado del colegio de Bachilleres, en un horario de 09:00 a 20:00 horas de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Christian David Chávez Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 21 N° 107 en el Fraccionamiento Bosques del Valle de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Christian David Chávez Gómez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50 x1.00 mts. con venta de hamburguesas y comida, a ubicarlo en calle José Antonio Ramírez exterior al N° 150 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez, en un horario de 19:00 a 01:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, se ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se



**PDF Complete**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

mez, instalar un puesto semifijo de 1.50 x1.00 mts. conarlo en calle José Antonio Ramírez exterior al N° 150 en el horario de 19:00 a 01:00 horas diariamente. SEGUNDO: resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Felipe Meza Barrales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alfonso Sánchez M. N° 345 en el Fraccionamiento Jardines de San Antonio de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Luis Felipe Meza Barrales, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50 x1.50 mts. con venta de alimentos preparados (hamburguesas), a ubicarlo en calle Antonio Ramírez y Aluminio en el Fraccionamiento Jardines de San Antonio, en un horario de 20:00 a 24:00 horas los días jueves a lunes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, se ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Felipe Meza Barrales, instalar un puesto semifijo de 2.50 x1.50 mts. con venta de alimentos preparados (hamburguesas), a ubicarlo en calle Antonio Ramírez y Aluminio en el Fraccionamiento Jardines de San Antonio, en un horario de 20:00 a 24:00 horas los días jueves a lunes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rocío Landeros Rocha, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Antonio Gaxiola No. 601 de la colonia Héctor Mayagotia D. de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rocío Landeros Rocha, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50 x2.00 mts. con venta de alimentos preparados a ubicarlo en Av. División Durango No. 608 en la colonia Benjamín Mendez entre las calles Fogoneros y Garroteros, en un horario de 19:00 A 23:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que en la Avenida División Durango existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera de instalar el puesto en esta área y realizar la actividad económica se ocasionaría la obstrucción al paso peatonal y vehicular de dicha área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

as vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y a Comisión somete a la Consideración del Honorable **TO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rocío Landeros Rocha instalar un puesto semifijo de 1.50 x2.00 mts. con venta de alimentos preparados a ubicarlo en Av. División Durango No. 608 en la colonia Benjamín Mendez entre las calles Fogoneros y Garroteros, en un horario de 19:00 A 23:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. LIC. ADOLFO SANCHEZ NEVAREZ, Subsecretario del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, QUE AUTORIZA EL CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PLATICAS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LEOPOLDO VAZQUEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: %aLos suscritos integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, con la facultad que nos confiere el Artículo 82 fracciones IV y V, ponemos a consideración de este Honorable Pleno propuesta de acuerdo que autorice el plan de actividades mínimas a realizar por la citada comisión durante el presente año del 2005, atento al cronograma que se anexa en la parte final del proyecto de acuerdo y bajo los siguientes. CONSIDERANDOS. PRIMERO.- Que preocupados por innumerables casos que se han ventilado públicamente, sobre violaciones a los derechos humanos de las personas, además de que as las diferentes sesiones de la Comisión de Derechos Humanos le han sido turnadas algunas quejas verbales y por escrito sobre presuntas violaciones a los derechos humanos, de manera reiterativa por parte de algunos servidores públicos de dependencias municipales. SEGUNDO.- Que en una sociedad jurídicamente organizada, los Derechos Humanos establecidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, deben de ser reconocidos y garantizados por todos los servidores públicos de la presente administración municipal. TERCERO.- Que el Gobierno Municipal debe de cumplir con el compromiso fundamental que tiene con la ciudadanía creando planes y programas de promoción, defensa y práctica de los derechos humanos, como así lo establece el Artículo 6 de nuestro Bando de Policía y Gobierno. CUARTO.- Que en el Reglamento del H. Ayuntamiento en el Artículo 96 fracción V establece que debemos establecer vínculos con entidades defensoras de derechos humanos para fortalecer la cultura de respeto en el territorio municipal, así como de las personas que en el transiten. En virtud de lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, el siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO PRIMERO.-** Se autoriza el Plan de Actividades 2005 para llevar a cabo la capacitación de derechos humanos a todos los servidores públicos del municipio en los términos propuestos del anexo respectivo presentado por la Comisión de Derechos Humanos del H. Ayuntamiento el cual comprende ciclo de conferencias, ponencias y cursos-taller que impartirán expertos en la materia contando con la colaboración de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. SEGUNDO.- Se faculta al Secretario del H. Ayuntamiento para operar, apoyar y garantizar ante los diferentes titulares de direcciones y dependencias municipales el acatamiento del presente acuerdo así como para que se coordine con la Comisión Estatal de Derechos Humanos para efectos a la pre-citada a fin del complemento del presente acuerdo. TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. **PLAN DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL 2005 POR LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO.** FEBRERO.- Pláticas a elementos de protección ciudadana, agentes de tránsito y elementos de seguridad pública municipal con el tema derechos humanos, forma legal de detención y técnicas de sometimiento, mismo que se desarrollará los días 22 y 23 del presente, al cual se agregarán mandos medios de la Dirección de Protección Civil. MARZO.- Pláticas sobre derechos humanos, derechos de las sexo-servidoras, derechos de los homosexuales, artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dirigida a inspectores municipales de Durango la propuesta es llevarlo a cabo el sábado 12 marzo, y a estas pláticas se agrega la



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

emás se agrega el personal administrativo y servidores públicos. Curso-taller sobre derechos humanos, ley de tránsito y ética profesional, dirigido a los agentes de tránsito y policías de los días 12 y 13 de abril. Y se agrega la Dirección de Protección Civil. MAYO.- Pláticas sobre derechos humanos, ley de responsabilidades de los servidores públicos y ética profesional dirigida a servidores públicos y personal administrativo del Ayuntamiento de Durango, a realizarse los días 17, 24 y 31 de mayo, aquí se agrega el personal del Juzgado Administrativo. JUNIO.- Pláticas sobre derechos humanos y ética profesional, dirigida a los elementos de la academia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a realizarse el día 7 y 8 de junio. JULIO.- Pláticas sobre derechos humanos, ley de responsabilidades de los servidores públicos, dirigida a servidores públicos y personal administrativo de la Dirección Municipal de Protección Ciudadana, los días 5 y 6 de julio. AGOSTO.- Reunión de evaluación de la Comisión de Derechos Humanos del H. Ayuntamiento, Comisión Estatal de Derechos Humanos y los diferentes directores de área, coparticipativos en este plan de actividades, a realizarse el día 16 de agosto. SEPTIEMBRE.- Pláticas y curso taller a las personas que acuden a los centros de desarrollo del DIF Municipal; así como a personal administrativo y servidores públicos, se desarrollará durante los días 3, 10, 17 y 24 de septiembre. OCTUBRE.- Pláticas sobre derechos humanos y ética profesional dirigida a personal de las unidades de protección civil y bomberos del municipio de Durango se desarrollará en la Academia de Bomberos de la Cd. Industrial el 15 de octubre con la totalidad de los elementos. NOVIEMBRE.- Pláticas sobre los derechos humanos y ética social a las organizaciones sociales y partidos políticos, a realizarse 15 de noviembre, impartida por funcionario del ombudsman nacional (por confirmar). DICIEMBRE.- Pláticas sobre derechos humanos, ley de responsabilidades de los servidores públicos y ética profesional, dirigido al personal de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a realizarse el 6 del presente. Aquí se agrega también protección civil. Las anteriores actividades se realizarán en conjunto con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, ya que son ellos los que cuentan con la gente profesional en la materia, para la impartición de los cursos talleres y que además de manifestar disposición de colaborar con este proyecto. A continuación el C. LIC. ADOLFO SANCHEZ NEVAREZ, Subsecretario del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.Bis.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACION NORMATIVIDAD Y LEGISLACION MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA PREJUBILACION DEL C. JOSE LUIS JUAREZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnado para su estudio y análisis, la solicitud presentada por la Secretaria General del Sindicato Unico de Trabajadores Municipales a efecto de que este H. Ayuntamiento de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 65 del Contrato Colectivo vigente, autorizará la prejubilación del compañero trabajador José Luis Juárez, y CONSIDERADO PRIMERO.- Que el contrato colectivo establece en su cláusula No. 65 que: %El Ayuntamiento+ conviene en otorgar la prejubilación a los trabajadores sindicalizados que por problemas de salud acreditados mediante valoración médica y que cuenten con 59 años de edad, previo acuerdo calificado que emita el H. Cabildo en Pleno..+ SEGUNDO.- Que el compañero José Luis Juárez adscrito como peón al Departamento de Jardines de la Dirección Municipal de Servicios Públicos y con número de afiliación al IMSS 3176470120, cumple con los requisitos y supuestos previstos en el clausulado del contrato colectivo, atento al expediente médico y a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos. Por lo antes expuesto nos permitimos someter a este pleno la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- Se concede la prejubilación al compañero trabajador José Luis Juárez. SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. LIC. ADOLFO SANCHEZ NEVAREZ, Subsecretario del H.



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. Subsecretario del H. Ayuntamiento, da lectura a la a su cargo: 600/05.- C. Guillermo Valdez Castillo solicita

la venta de un terreno propiedad municipal ubicado en L-33 M-32 del Fraccionamiento Benito Juárez III. 601/05.- C. Rosa Martha Galindo Hernández solicita apoyo con la donación de un terreno que se encuentra frente a su domicilio. 602/05.- C. Georgina Rosales Nava solicita la cancelación y no autorización de la construcción e instalación de un establecimiento con venta de bebidas alcohólicas, ubicado en Blvd. de la Juventud esq. con calle Tulio, colonia Luis Echeverría. 603/05.- Promotora Comercial de Durango. S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio de la licencia No. 900 ubicada actualmente en calle Sinaloa 407 Col. Morga para quedar ubicada en C. Genaro Vázquez No. 301 de la Col. Asentamientos Humanos. 604/05.- Francisco Flores Almaraz solicita cambio de titular de la licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico No. 158. 605/05.- C.P. Yvette Vinay Salas Vecinos de la calle calvario y nogal solicitan se coloquen en las calles antes mencionadas estacionómetros. 606/05.- C. Onésimo Soto Soto Solicitan se les autorice un permiso para la venta de dulces en la Plaza IV Centenario.. 607/05.- Ing. Jesús José Díaz Rodríguez solicita apoyo del Ayto. para la creación de un Centro Agropecuario para la Validación y Transferencia de Tecnología en Praxedis, Dgo. 608/05.- José Vicente Corral Alarcón solicita permiso para la instalación de un puesto con venta de comida preparada en la vía pública. 609/05.- Genaro Reyes Ortiz solicita permiso para la instalación de un puesto con venta de mariscos. 610/05.- Nahu Eloy Hernández Carrillo solicita permiso para la instalación de un puesto con venta de comida preparada en la vía pública. 611/05.- Juan Manuel Mata García solicita permiso para la venta de dulces y semillas en un triciclo. 612/05.- Alejandro Arredondo Mendíaz solicita permiso para la venta de taquitos en un triciclo. 613/05.- Celia Rocha Medina solicita licencia de funcionamiento para un salón de eventos sociales. 614/05.- Rufino Ortiz Fernández solicita licencia de funcionamiento para un billar. 615/05.- Genaro Reyes Ortiz solicita permiso para la instalación de un puesto semifijo con venta de mariscos. 616/05.- Ma. Sanjuana Casas Nava solicita permiso para la instalación de un puesto semifijo con venta de mariscos. 617/05.- Juan Vázquez Ibarra solicita permiso para la venta de taquitos en un triciclo. 618/05.- José Manuel Cabral Alanís solicita permiso para la venta de carnitas en la vía pública. 619/05.- Gudelia Castro Montoya solicita licencia de funcionamiento para un local de videojuegos 620/05.- Fausto César Calzada Quiñones solicita permiso para la venta de tacos al vapor en un triciclo. 621/05.- Juan Zapata Balleza solicita permiso para la instalación de un puesto móvil con venta de taquitos en la vía pública. 622/05.- Héctor Raúl Ruiz Candia solicita permiso para la venta de pollos asados y hamburguesas en la vía pública. 623/05.- Jorge Avalos Flores solicita permiso para la venta de barbacoa en un triciclo. 624/05.- María del Rayo Romero Terrazas solicita licencia de funcionamiento para una estancia infantil. 625/05.- Manuela Payán Navarrete solicita permiso para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos preparados. 626/05.- Abelardo Mercado R. solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en la vía pública. 627/05.- Marcos Castillo López solicita permiso para la venta de taquitos rancheros en un triciclo. 628/05.- Dip. Jesús Alvarado Cabrales solicita se ratifique el resolutivo 7669, relativo a la enajenación a título oneroso de un inmueble propiedad municipal. **Punto No. 12.- ASUNTOS GENERALES. Punto No.12.1.- INTERVENCIÓN DEL C. JOSE ÁNGEL MEJORADO OLAGUEZ, COORDINADOR DE %ALIANZA CIUDADANA+ PARA PLANTEAR ESQUEMAS DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y ESA ORGANIZACION. (NO SE PRESENTO).** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO  
Presidente Municipal



*Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

MARIA MILAN FRANCO  
Síndico Municipal

---

CLAUDIO MERCADO RENTERIA  
Primer Regidor

---

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA  
Segundo Regidor

---

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO  
Tercer Regidor

---

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO  
Cuarto Regidor

---

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA  
Quinto Regidor

---

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS  
Sexto Regidor

---

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA  
Séptimo Regidor

---

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES  
Octavo Regidor

---

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.  
Noveno Regidor

---

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ  
Décimo Regidor

---



**PDF Complete**

*Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

INO

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ  
 Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES  
 Décimo Tercer Regidor

MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS  
 Décimo Cuarto Regidor

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
 Décimo Quinto Regidor

ARTURO LOPEZ BUENO  
 Décimo Sexto Regidor.

LEOPOLDO VAZQUEZ  
 Décimo Séptimo Regidor.

---



---



---



---



---



---